



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

131**SAN FERNANDO DE HENARES**

URBANISMO

La Junta de Gobierno Local de San Fernando de Henares, en su sesión ordinaria el día 16 de marzo de 2011, adoptó el siguiente acuerdo:

1. Aprobar inicialmente la disolución de la Junta de Compensación Parque Industrial SUPI 3 por haber dado cumplimiento íntegro de lo preceptuado en el artículo 3 de los estatutos, con nombramiento de liquidador a don Ramón Pont Barrio.

2. Someter el acuerdo a información pública mediante la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en uno de los periódicos de mayor difusión, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento por plazo de veinte días, entendiéndose aprobada definitivamente la disolución de la Junta si en el citado plazo no se formulan alegaciones.

3. Dar cuenta del traslado del domicilio social de la Junta de Compensación a la calle de los Fontaneros, número 8, módulo 1, 28830 San Fernando de Henares (Madrid).

4. Dar traslado del presente acuerdo junto con la copia autorizada de la escritura de protocolización de acuerdos, de fecha 1 de diciembre de 2010, a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid, para su inscripción en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras.

Lo que se comunica para general conocimiento, encontrándose el expediente para su consulta en el Departamento de Urbanismo del Ayuntamiento de San Fernando de Henares, de lunes a viernes, de nueve a catorce horas, durante veinte días a partir de la publicación del presente edicto.

En San Fernando de Henares, a 17 de marzo de 2011.—El concejal-delegado de Política Territorial, Joaquín Martínez Martínez.

(02/3.108/11)